

Luis Carretero Alcántara
Director Gerente del SESCAM
Servicios Centrales. Avda. Río
Guadiana, 4 ,45071 TOLEDO

Toledo, 14 de agosto de 2013

Sr. Director Gerente del SESCAM.-

Sobre el análisis elaborado y planteado por el SESCAM en las Mesas Técnicas celebradas los días 23, 25, y 31 de julio y 5 de agosto y en la Mesa Sectorial del 6 de agosto desde FSP-UGT hemos estudiado la situación de los profesionales de las categorías de la Función Administrativa y Celadores, comparado con su estudio y queremos manifestar lo siguiente sobre el mismo.

El Personal de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del SESCAM lleva a cabo una labor de apoyo material y de ejercicio con respecto a las tareas administrativo-sanitarias y asistenciales fundamental para el correcto funcionamiento de los centros. Desde el SESCAM se nos ha manifestado en las Mesas Técnicas que para establecer el volumen de efectivos necesarios de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias han utilizado como variable la plantilla de los diferentes centros, sin tener ninguna consideración por las funciones que realizan estos profesionales.

La actividad fundamental que se lleva a cabo es la atención directa a usuarios del sistema, elaboración de informes y elaboración, cumplimentación y tramitación de TODA la actividad de carácter administrativo que se genera en las instituciones, tanto de forma interna como la generada por los usuarios.

Tomar como referencia el volumen de plantilla es, según nuestro criterio, un error de base del estudio, dado que con independencia del número de trabajadores, el tamaño de los centros, el número de pacientes atendidos y la dispersión de las zonas básicas de salud son elementos mucho más relevantes y sin correlación con la plantilla de los hospitales, por este motivo consideramos que el estudio elaborado se basa en datos erróneos.

Con independencia de la plantilla de cada hospital al usuario hay que prestarle servicio en todos los centros del SESCAM, garantizando una adecuada atención e información al mismo.

Por otro lado, dadas las características de la población la labor del personal de las instituciones sanitarias tiene un componente social que se desarrolla fundamentalmente por los trabajadores de la función administrativa y los celadores teniendo en cuenta su relación directa con el paciente y la facilidad de acceso a estos profesionales, dato que tampoco se ha cuantificado en el documento presentado por el SESCAM.

Para la categoría de Celador, las funciones se establecen en el Estatuto del Personal No Sanitario, aprobado por Orden de 5 de julio de 1971, del Ministerio de Trabajo, que retrotrae sus efectos al día 1 de mayo de 1971, vigente en la actualidad en lo referente a la definición de funciones.

Establece 23 funciones específicas de los celadores, de éstas tan solo 3 de ellas hacen referencia a los pacientes hospitalizados, 1 al control de accesos y el resto son funciones que no están relacionadas con estas materias.

El estudio elaborado por el SESCAM que utilizan para justificar el despido de 38 profesionales y la amortización de 58 plazas basa su análisis en el número de camas de hospitalización de cada gerencia y aplica un factor corrector en base al número de accesos, tal y como nos explicaron en las diferentes mesas.

Como hemos indicado, los parámetros utilizados son completamente insuficientes para medir la actividad de los celadores, dado que de sus 23 funciones solo se evalúan datos que afectan a 4 de estas, obviando que los

celadores tienen encomendadas muchas más funciones y realizan su actividad en la mayoría de servicios de la institución, Quirófanos, Archivos, Consultas, UVI, en general en todas las unidades ya que con sus funciones definidas apoyan la actividad del resto de profesionales de las instituciones sanitarias.

El ratio establecido con el número de celadores en función de las camas y accesos se ha comparado con otros hospitales de nuestra red sanitaria y de otros servicios de salud, en el caso de hospitales de otros servicios de salud valoraron los ratios de “algunos hospitales de Castilla León, Valencia y Andalucía”, tal y como se nos explicó en la Mesa Técnica 31 de julio. Considerar el ratio de celador-cama como referencia para un estudio que engloba a los profesionales que prestan sus servicios en 18 Hospitales, 8 CEDT, 8 Gerencias de Atención Primaria, 200 Centros de Salud, 18 Centros de Salud Mental, la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, la Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones y otros centros pertenecientes al SESCAM carece de sentido, dado que el tipo de actividad que se realiza en todos estos centros es independiente del número de camas y por otro lado utilizar como índices datos de 3, 4 hospitales de otras comunidades autónomas, tal y como se nos indicó, para establecer la plantilla óptima de celadores de más de 260 centros que componen el SESCAM, sin incluir en esta cuenta los 1108 Consultorios Rurales carece de sentido y no atiende a ningún criterio científico u objetivo.

Ante esta situación desde FSP-UGT manifestamos que el estudio elaborado es incompleto, está elaborado de forma incorrecta, no se basa en los datos necesarios, la muestra tomada para la comparación no es representativa y carece de toda validez dado que para llevar a cabo una comparación eficaz, la muestra debe ser aleatoria y como mínimo debe contener el mismo número de elementos que los datos con los que se efectúa la comparación.

Tal y como se ha demostrado no se han considerado factores importantes en cuanto a la actividad que prestan las categorías analizadas por estos estudios, no se han definido las variables correctas y se ha analizado información partiendo, así lo entendemos nosotros ya que no se nos ha entregado documentación que lo rebata, de la necesidad de prescindir de personal, de forma que el estudio nace viciado y adolece de la falta de rigor y criterio exigible a una institución como el SESCAM en un proceso de análisis de plantillas cuyo objetivo final es llevar a cabo el despido de trabajadores.

Por todo esto solicitamos se suspenda de forma inmediata la modificación de las plantillas y se lleve a cabo un nuevo estudio de carácter científico con objeto de analizar si realmente el número de profesionales se encuentra por encima de los efectivamente necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio, ya que desde FSP UGT consideramos que el ratio de profesionales se encuentra muy por debajo del necesario.

Una vez finalizado este estudio debe defenderse en Mesas Técnicas por parte de los profesionales que lo elaboren, dado que si tiene carácter científico cabe mantener sobre el mismo una discusión sobre las variables empleadas, los cálculos llevados a cabo y las conclusiones del mismo, no imponerse tal y como se ha hecho.

Es por lo que pedimos se convoquen las mesas necesarias para ello.

Atentamente.

Carmen Campoy Herrera
Secretaria General de FSP-UGT

José Ignacio Echániz Salgado
Consejero de Sanidad y Asuntos
Sociales.
Avda. Francia, 4
45071 TOLEDO

Toledo, 14 de agosto de 2013

Sr. Consejero.-

Sobre el análisis elaborado y planteado por el SESCAM en las Mesas Técnicas celebradas los días 23, 25, y 31 de julio y 5 de agosto y en la Mesa Sectorial del 6 de agosto desde FSP-UGT hemos estudiado la situación de los profesionales de las categorías de la Función Administrativa y Celadores, comparado con su estudio y queremos manifestar lo siguiente sobre el mismo.

El Personal de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del SESCAM lleva a cabo una labor de apoyo material y de ejercicio con respecto a las tareas administrativo-sanitarias y asistenciales fundamental para el correcto funcionamiento de los centros. Desde el SESCAM se nos ha manifestado en las Mesas Técnicas que para establecer el volumen de efectivos necesarios de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias han utilizado como variable la plantilla de los diferentes centros, sin tener ninguna consideración por las funciones que realizan estos profesionales.

La actividad fundamental que se lleva a cabo es la atención directa a usuarios del sistema, elaboración de informes y elaboración, cumplimentación y tramitación de TODA la actividad de carácter administrativo que se genera en las instituciones, tanto de forma interna como la generada por los usuarios.

Tomar como referencia el volumen de plantilla es, según nuestro criterio, un error de base del estudio, dado que con independencia del número de trabajadores, el tamaño de los centros, el número de pacientes atendidos y la dispersión de las zonas básicas de salud son elementos mucho más relevantes y sin correlación con la plantilla de los hospitales, por este motivo consideramos que el estudio elaborado se basa en datos erróneos.

Con independencia de la plantilla de cada hospital al usuario hay que prestarle servicio en todos los centros del SESCAM, garantizando una adecuada atención e información al mismo.

Por otro lado, dadas las características de la población la labor del personal de las instituciones sanitarias tiene un componente social que se desarrolla fundamentalmente por los trabajadores de la función administrativa y los celadores teniendo en cuenta su relación directa con el paciente y la facilidad de acceso a estos profesionales, dato que tampoco se ha cuantificado en el documento presentado por el SESCAM.

Para la categoría de Celador, las funciones se establecen en el Estatuto del Personal No Sanitario, aprobado por Orden de 5 de julio de 1971, del Ministerio de Trabajo, que retrotrae sus efectos al día 1 de mayo de 1971, vigente en la actualidad en lo referente a la definición de funciones.

Establece 23 funciones específicas de los celadores, de éstas tan solo 3 de ellas hacen referencia a los pacientes hospitalizados, 1 al control de accesos y el resto son funciones que no están relacionadas con estas materias. El estudio elaborado por el SESCAM que utilizan para justificar el despido de 38 profesionales y la amortización de 58 plazas basa su análisis en el número de camas de hospitalización de cada gerencia y aplica un factor corrector en base al número de accesos, tal y como nos explicaron en las diferentes mesas.

Como hemos indicado, los parámetros utilizados son completamente insuficientes para medir la actividad de los celadores, dado que de sus 23 funciones solo se evalúan datos que afectan a 4 de estas, obviando que los celadores tienen encomendadas muchas más funciones y realizan su actividad en la mayoría de servicios de la institución, Quirófanos, Archivos, Consultas, UVI, en general en todas las unidades ya que con sus funciones definidas apoyan la actividad del resto de profesionales de las instituciones sanitarias.

El ratio establecido con el número de celadores en función de las camas y accesos se ha comparado con otros hospitales de nuestra red sanitaria y de otros servicios de salud, en el caso de hospitales de otros servicios de salud valoraron los ratios de “algunos hospitales de Castilla León, Valencia y Andalucía”, tal y como se nos explicó en la Mesa Técnica 31 de julio. Considerar el ratio de celador-cama como referencia para un estudio que engloba a los profesionales que prestan sus servicios en 18 Hospitales, 8 CEDT, 8 Gerencias de Atención Primaria, 200 Centros de Salud, 18 Centros de Salud Mental, la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, la Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones y otros centros pertenecientes al SESCAM carece de sentido, dado que el tipo de actividad que se realiza en todos estos centros es independiente del número de camas y por otro lado utilizar como índices datos de 3, 4 hospitales de otras comunidades autónomas, tal y como se nos indicó, para establecer la plantilla óptima de celadores de más de 260 centros que componen el SESCAM, sin incluir en esta cuenta los 1108 Consultorios Rurales carece de sentido y no atiende a ningún criterio científico u objetivo.

Ante esta situación desde FSP-UGT manifestamos que el estudio elaborado es incompleto, está elaborado de forma incorrecta, no se basa en los datos necesarios, la muestra tomada para la comparación no es representativa y carece de toda validez dado que para llevar a cabo una comparación eficaz, la muestra debe ser aleatoria y como mínimo debe contener el mismo número de elementos que los datos con los que se efectúa la comparación.

Tal y como se ha demostrado no se han considerado factores importantes en cuanto a la actividad que prestan las categorías analizadas por estos estudios, no se han definido las variables correctas y se ha analizado información partiendo, así lo entendemos nosotros ya que no se nos ha entregado documentación que lo rebata, de la necesidad de prescindir de personal, de forma que el estudio nace viciado y adolece de la falta de rigor y criterio exigible a una institución como el SESCAM en un proceso de análisis de plantillas cuyo objetivo final es llevar a cabo el despido de trabajadores.

Por todo esto solicitamos se suspenda de forma inmediata la modificación de las plantillas y se lleve a cabo un nuevo estudio de carácter científico con objeto de analizar si realmente el número de profesionales se encuentra por encima de los efectivamente necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio, ya que desde FSP UGT consideramos que el ratio de profesionales se encuentra muy por debajo del necesario.

Una vez finalizado este estudio debe defenderse en Mesas Técnicas por parte de los profesionales que lo elaboren, dado que si tiene carácter científico cabe mantener sobre el mismo una discusión sobre las variables empleadas, los cálculos llevados a cabo y las conclusiones del mismo, no imponerse tal y como se ha hecho.

Es por lo que pedimos se convoquen las mesas necesarias para ello.

Atentamente.

Carmen Campoy Herrera
Secretaria General de FSP-UGT

Miguel Moreno Verdugo
Director de RRHH del SESCAM
Servicios Centrales. Av. Río
Guadiana, 4 45071 TOLEDO

Toledo, 14 de agosto de 2013

Sr. Director de RRHH del SESCAM.-

Sobre el análisis elaborado y planteado por el SESCAM en las Mesas Técnicas celebradas los días 23, 25, y 31 de julio y 5 de agosto y en la Mesa Sectorial del 6 de agosto desde FSP-UGT hemos estudiado la situación de los profesionales de las categorías de la Función Administrativa y Celadores, comparado con su estudio y queremos manifestar lo siguiente sobre el mismo.

El Personal de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del SESCAM lleva a cabo una labor de apoyo material y de ejercicio con respecto a las tareas administrativo-sanitarias y asistenciales fundamental para el correcto funcionamiento de los centros. Desde el SESCAM se nos ha manifestado en las Mesas Técnicas que para establecer el volumen de efectivos necesarios de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias han utilizado como variable la plantilla de los diferentes centros, sin tener ninguna consideración por las funciones que realizan estos profesionales.

La actividad fundamental que se lleva a cabo es la atención directa a usuarios del sistema, elaboración de informes y elaboración, cumplimentación y tramitación de TODA la actividad de carácter administrativo que se genera en las instituciones, tanto de forma interna como la generada por los usuarios.

Tomar como referencia el volumen de plantilla es, según nuestro criterio, un error de base del estudio, dado que con independencia del número de trabajadores, el tamaño de los centros, el número de pacientes atendidos y la dispersión de las zonas básicas de salud son elementos mucho más relevantes y sin correlación con la plantilla de los hospitales, por este motivo consideramos que el estudio elaborado se basa en datos erróneos.

Con independencia de la plantilla de cada hospital al usuario hay que prestarle servicio en todos los centros del SESCAM, garantizando una adecuada atención e información al mismo.

Por otro lado, dadas las características de la población la labor del personal de las instituciones sanitarias tiene un componente social que se desarrolla fundamentalmente por los trabajadores de la función administrativa y los celadores teniendo en cuenta su relación directa con el paciente y la facilidad de acceso a estos profesionales, dato que tampoco se ha cuantificado en el documento presentado por el SESCAM.

Para la categoría de Celador, las funciones se establecen en el Estatuto del Personal No Sanitario, aprobado por Orden de 5 de julio de 1971, del Ministerio de Trabajo, que retrotrae sus efectos al día 1 de mayo de 1971, vigente en la actualidad en lo referente a la definición de funciones.

Establece 23 funciones específicas de los celadores, de éstas tan solo 3 de ellas hacen referencia a los pacientes hospitalizados, 1 al control de accesos y el resto son funciones que no están relacionadas con estas materias.

El estudio elaborado por el SESCAM que utilizan para justificar el despido de 38 profesionales y la amortización de 58 plazas basa su análisis en el número de camas de hospitalización de cada gerencia y aplica un factor corrector en base al número de accesos, tal y como nos explicaron en las diferentes mesas.

Como hemos indicado, los parámetros utilizados son completamente insuficientes para medir la actividad de los celadores, dado que de sus 23 funciones solo se evalúan datos que afectan a 4 de estas, obviando que los celadores tienen encomendadas muchas más funciones y realizan su actividad en la mayoría de servicios de la institución, Quirófanos, Archivos, Consultas, UVI, en general en todas las unidades ya que con sus funciones definidas apoyan la actividad del resto de profesionales de las instituciones sanitarias.

El ratio establecido con el número de celadores en función de las camas y accesos se ha comparado con otros hospitales de nuestra red sanitaria y de otros servicios de salud, en el caso de hospitales de otros servicios de salud valoraron los ratios de “algunos hospitales de Castilla León, Valencia y Andalucía”, tal y como se nos explicó en la Mesa Técnica 31 de julio. Considerar el ratio de celador-cama como referencia para un estudio que engloba a los profesionales que prestan sus servicios en 18 Hospitales, 8 CEDT, 8 Gerencias de Atención Primaria, 200 Centros de Salud, 18 Centros de Salud Mental, la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, la Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones y otros centros pertenecientes al SESCAM carece de sentido, dado que el tipo de actividad que se realiza en todos estos centros es independiente del número de camas y por otro lado utilizar como índices datos de 3, 4 hospitales de otras comunidades autónomas, tal y como se nos indicó, para establecer la plantilla óptima de celadores de más de 260 centros que componen el SESCAM, sin incluir en esta cuenta los 1108 Consultorios Rurales carece de sentido y no atiende a ningún criterio científico u objetivo.

Ante esta situación desde FSP-UGT manifestamos que el estudio elaborado es incompleto, está elaborado de forma incorrecta, no se basa en los datos necesarios, la muestra tomada para la comparación no es representativa y carece de toda validez dado que para llevar a cabo una comparación eficaz, la muestra debe ser aleatoria y como mínimo debe contener el mismo número de elementos que los datos con los que se efectúa la comparación.

Tal y como se ha demostrado no se han considerado factores importantes en cuanto a la actividad que prestan las categorías analizadas por estos estudios, no se han definido las variables correctas y se ha analizado información partiendo, así lo entendemos nosotros ya que no se nos ha entregado documentación que lo rebata, de la necesidad de prescindir de personal, de forma que el estudio nace viciado y adolece de la falta de rigor y criterio exigible a una institución como el SESCAM en un proceso de análisis de plantillas cuyo objetivo final es llevar a cabo el despido de trabajadores.

Por todo esto solicitamos se suspenda de forma inmediata la modificación de las plantillas y se lleve a cabo un nuevo estudio de carácter científico con objeto de analizar si realmente el número de profesionales se encuentra por encima de los efectivamente necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio, ya que desde FSP UGT consideramos que el ratio de profesionales se encuentra muy por debajo del necesario.

Una vez finalizado este estudio debe defenderse en Mesas Técnicas por parte de los profesionales que lo elaboren, dado que si tiene carácter científico cabe mantener sobre el mismo una discusión sobre las variables empleadas, los cálculos llevados a cabo y las conclusiones del mismo, no imponerse tal y como se ha hecho.

Es por lo que pedimos se convoquen las mesas necesarias para ello.

Atentamente.

Carmen Campoy Herrera
Secretaria General de FSP-UGT